

Decre. de  
**PERSONAL**

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS A PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0452

TREHUACO, 06 MAY 2025

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) "Convenio Ejecución Actividades Programa de Salud Respiratoria 2025" de fecha 04 de marzo del 2025 entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco; aprobado por Resolución Exenta 1C N° 939 con fecha 13 de marzo del 2025.

e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 50 de fecha 22 de abril de 2025.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de **DON LEON HILARIO BRICEÑO MELENDEZ**, RUT N° ~~26.049.202-0~~, Médico Cirujano del CESFAM. de Trehuaco. de fecha 15 de abril de 2025, el presente Contrato rige desde el **21 de abril de 2025** hasta el **31 de mayo de 2025**.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$ 576.000.-** (Quinientos setenta y seis mil pesos) **mensuales**, deberá realizar un total de **32 horas mensuales** en el CESFAM. de Trehuaco.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del "Convenio Ejecución Actividades Programa de Salud Respiratoria 2025", componente N° 3 refuerzo para la atención de establecimientos de atención primaria durante la campaña de invierno.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMS/LCR/EAV/VAE/mmb.-

Distribución:

- Prestador de Servicios - Archivo Carpeta Prestador de Servicios - Archivo Depto. Finanzas Salud - Oficina de Transparencia - Archivo Decretos  
Alcaldíos - Archivo Programas - Jefe Personal.



JORGE MORALES SANHUEZA  
ALCALDE



## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Trehuaco, a 15 de abril de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON JORGE IVAN MORALES SANHUEZA R.U.N. N° 10.072.547-7 ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 Comuna de Trehuaco; en adelante "Mandante" y Prestador de Servicios **DON LEON HILARIO BRICEÑO MELENDEZ, RUT N° 26.049.202-0**, de profesión Médico Cirujano, domiciliado en Batuco S/N°, Comuna de Ranquil se ha convenido el siguiente Contrato.

**PRIMERO:** El Departamento de Administración de Salud Municipal de Trehuaco, contrata los servicios de **DON LEON HILARIO BRICEÑO MELENDEZ**; de Profesión Médico Cirujano. El programa de Salud Respiratoria tiene como propósito contribuir a reducir la morbitmortalidad la carga de enfermedad y hospitalización asociada a enfermedades respiratorias crónicas e infecciones respiratorias agudas.

Su objetivo desplegar y reforzar estrategias de atención primaria que apoyen la gestión en salud para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades respiratorias agudas; con Cargo al "**Convenio Ejecución Actividades Programa de Salud Respiratoria 2025**" de fecha 04 de marzo del 2025 entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco; aprobado por Resolución Exenta 1C N° 939 con fecha 13 de marzo del 2025, componente N° 3 refuerzo para la atención de establecimientos de atención primaria durante la campaña de invierno.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos y horarios que aquí se estipulan: y por otro lado el Departamento de Salud, con los fondos enviados por el Ministerio de Salud se obliga a cancelar los servicios prestados.

**TERCERO:** El Prestador de servicios se compromete a ejecutar sus funciones con un total de **08 horas semanales** en el CESFAM. de Trehuaco, fuera de su jornada habitual, **con un máximo de 32 horas mensuales**, Distribuidas fuera de su jornada habitual.

**CUARTO:** Los Honorarios serán de **\$ 576.000.-** (Quinientos setenta y seis mil pesos) **Mensuales**, Impuesto Incluido; los que sean cancelados previa presentación de **Boleta de Honorarios Electrónica**, emitida por el Profesional, acompañada de **Informe favorable** a la Dirección del CESFAM. respecto del cumplimiento de los servicios contratados. Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días del mes siguiente.

La Municipalidad retendrá el 14,5% por concepto de impuesto, que ingresaran en arcas fiscales.

**QUINTO:** El contrato rige a contar del **21 de abril de 2025** hasta el **31 de mayo de 2025** o con anterioridad a esa fecha si las evaluaciones técnicas y/o administrativas, relacionadas con el "**Convenio Ejecución Actividades Programa de Salud Respiratoria 2025**", así lo determinen.

**SEXTO:** El Departamento de Administración de Salud Municipal, pagara al prestador de Servicios mensualmente, por mes vencido, el valor correspondiente a las horas ejecutadas, dentro de los diez días hábiles siguientes y previa Certificación de actividades realizadas en el mes, el que enviara el Director del CESFAM. y registrar su asistencia en el Reloj Control y/o Libro de Asistencia.

**SEPTIMO:** El prestador de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

**OCTAVO:** Las Modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

**NOVENO:** La calidad Profesional de Médico Cirujano de **DON LEON HILARIO BRICEÑO MELENDEZ**, según consta en el Certificado de Titulo de la Universidad de Carabobo República Bolivariana de Venezuela, inscrito en el folio N° 425-1 del libro respectivo de fecha 22 de Julio de 2004 y la personería de Alcalde de Trehuaco **DON JORGE IVAN MORALES SANHUEZA**, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N°254-2024, del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2024 del citado Tribunal.

**DÉCIMO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Prestador de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.



LEON BRICEÑO MELENDEZ  
MEDICO CIRUJANO



JORGE MORALES SANHUEZA  
ALCALDE

